



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 319.-

POR LA CUAL SE PRÓRROGA LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 68 DEL 31 DE ENERO DE 2023, QUE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR

Asunción, 24 de abril de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/SSE/N°101/2023 del 21 de abril de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Finanzas, por medio del cual se eleva a consideración la prórroga de la Resolución N° 68/2023 del 31 de enero del 2023; y

CONSIDERANDO:

La Ley N°7050/2023 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023”, y su Decreto reglamentario N° 8759 del 26 de enero de 2023.

Que el artículo 58 de la Ley N° 6935/2022, “Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de relaciones Exterior de la República del Paraguay”, expresa que los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular, que prestan servicio en el exterior, percibirán una remuneración básica común en moneda extranjera por categoría. Si correspondiera, percibirán además una remuneración adicional de hasta 50% (cincuenta por ciento) de la remuneración respectiva, por diferencia de costo de vida. El Ministerio de Relaciones Exteriores elaborará anualmente una tabla en la que se determine el índice de ajuste a ser aplicado para el cálculo de la remuneración adicional que corresponda a los funcionarios destinados a lugares con mayor costo de vida, de acuerdo con las estimaciones de los organismos internacionales o empresas especializadas.

Que, por Resolución N° 397 del 26 de abril 2022, se autoriza la utilización de la escala de ajuste por lugar de destino para el cálculo de la remuneración adicional por diferencia de costo de vida a favor de funcionarios nombrados que prestan servicio en misiones diplomáticas, representaciones permanentes y oficinas consulares de la República del Paraguay en el exterior, la cual fue prorrogada su vigencia por la Resolución N° 68/2023

Que el artículo 1° de la Resolución N° 397/2022, autoriza la utilización de la escala de ajuste por lugar de destino de la Comisión Internacional de Servicios Civiles de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el cálculo de la remuneración adicional por diferencia de costo de vida, por ciudad, tomando como base la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Que el artículo 3 de la referida Resolución N°397/2022, dispone que la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, hasta el 80% del monto resultante, se abonará a partir del mes de abril del 2022, de manera mensual, según disponibilidad presupuestaria y financiera.

Que es necesario prorrogar la vigencia, conforme al análisis de la disponibilidad presupuestaria cuya referencia será utilizada para el cálculo de remuneración adicional por diferencia de costo de vida para el ejercicio fiscal 2023.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 319.-

POR LA CUAL SE PRÓRROGA LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 68 DEL 31 DE ENERO DE 2023, QUE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Prorrogar la vigencia y aplicación de la Resolución N°397 de fecha 26 de abril de 2022, desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar las erogaciones resultantes de lo autorizado en el artículo precedente, en el Objeto de Gasto 122 – Gastos de Residencia, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- Art. 3°** Comunicar a quien corresponda y archivar.

N° _____

Julio César Arriola
Ministro